



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 07 de julio de 2017.

De oficio, conforme lo dispuesto por el Artículo 201^{1o} de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se emite FE DE ERRATAS de la Resolución de Alcaldía N.º 271-2017-A-MDSS-SG de fecha 08 de junio de 2017, conforme al siguiente detalle:

PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 409-2016-A-MDSS-SG, de fecha 19 de agosto de 2016 se encargó al Contador Público Elías Kcachainca Mendoza Conde en el cargo directivo de Sub Gerente de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 409-2016-A-MDSS-SG, de fecha 19 de agosto de 2016 se encargó al Contador Público **Elías Ccachainca Mendoza** en el cargo directivo de Sub Gerente de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

PARTE RESOLUTIVA

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2017, la encargatura de la SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL al Contador Público Colegiado ELÍAS KCACHAINCA MENDOZA CONDE.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2017, la encargatura de la SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL al Contador Público Colegiado **ELÍAS CCACHAINCA MENDOZA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

¹ 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



20 JUL. 2017